

Acuerdos Bilaterales

Clasificación: 58-2006

Fecha de Ingreso: 5 de diciembre de 2006

Nombre de Acuerdo: Acuerdo entre el Gobierno de la República de Bolivia y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración de la Primera Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible en el Ámbito del CIDI

Materia:

Partes: SG/OEA & Bolivia

Referencia: Bolivia

Fecha de Firma: 3 de octubre de 2006

Fecha de Inicio:

Fecha de Terminación:

Lugar de Firma:

Unidad Encargada:

Persona Encargada:

Original:

Claves:

Cierre del proceso:



**ACUERDO ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Y
LA SECRETARIA GENERAL DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA
PRIMERA REUNIÓN INTERAMERICANA DE
MINISTROS Y ALTAS AUTORIDADES DE
DESARROLLO SOSTENIBLE
EN EL AMBITO DEL CIDI**

Suscrito en Washington D.C. de 3 octubre de 2006

**ACUERDO ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Y
LA SECRETARIA GENERAL DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA
PRIMERA REUNIÓN INTERAMERICANA DE
MINISTROS Y ALTAS AUTORIDADES DE
DESARROLLO SOSTENIBLE
EN EL AMBITO DEL CIDI**

Las partes de este Acuerdo, El Gobierno de la República de Bolivia y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, en adelante denominados el GOBIERNO y la SECRETARÍA GENERAL respectivamente, y conjuntamente las Partes;

Teniendo presente que mediante la Resolución CEPCIDI/RES. 104 (CVI-O/04) de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CEPCIDI), adoptada el 9 de diciembre de 2004, se acordó convocar a una reunión ministerial sobre desarrollo sostenible, a celebrarse en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, del 8 al 9 de septiembre de 2005;

Teniendo presente también que mediante Resolución CEPCIDI/RES. 108 (CX-O/05) adoptada el 17 de mayo de 2005, se cambió la fecha de la Primera Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible en el Ámbito del CIDI para que se celebre los días 20 y 21 de octubre de 2005;

Recordando que mediante la Resolución CEPCIDI/RES. 114 (CXIII-O/05) adoptada el 17 de agosto de 2005, se postergó la Primera Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible en el Ámbito del CIDI, para que se celebre en el segundo semestre de 2006;

Recordando también que por medio de nota OEA-CEPCIDI-044-06 de fecha 14 de marzo de 2006, la Misión Permanente de Bolivia reitera el ofrecimiento de sede para llevar a cabo la Primera Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible en el Ámbito del CIDI, en la ciudad de Santa Cruz, Bolivia, durante los días 5 y 6 de Octubre de 2006;

Recordando también que con fecha 7 de septiembre de 2006 el gobierno de Bolivia solicitó la postergación de la celebración de la Primera Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible y que, mediante nota del 22 de septiembre de 2006 de la Misión Permanente de Bolivia ante la OEA, el Gobierno de Bolivia propuso que la reunión de ministros se celebrase los días 4 y 5 de diciembre de 2006 en Santa Cruz de la Sierra;

Considerando que mediante la Resolución CEPCIDI/RES. 117 (CXX-O/06) de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CEPCIDI), adoptada el 27 de marzo de 2006, en su párrafo resolutivo 1, se acordó celebrar la Primera Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible en el Ámbito del CIDI, en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, los días 5 y 6 de octubre de 2006;

Tomando en cuenta además, que la CEPCIDI en el curso de su CXXVII Reunión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2006, después de recibir el informe de la Presidenta del Grupo de Trabajo para la preparación de la Primera Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible y la recomendación aprobada por el Grupo de Trabajo respecto de la propuesta del Gobierno de Bolivia para reprogramar las fechas para la celebración de la reunión, decidió, mediante la Resolución CEPCIDI/RES. 126 (CXXVII-O/06) programar su realización durante los días 4 y 5 de diciembre de 2006, en Santa

Cruz de la Sierra, Bolivia, y autorizó a la Secretaría General a financiar los costos de los servicios que requiere dicho evento con cargo al subprograma 41C (71C) del Fondo Regular, de conformidad con los lineamientos establecidos en las resoluciones CP/RES. 872 (1459/04) “Actualización de Costos de Conferencias y Reuniones Financiadas por el Fondo Regular” y AG/RES. 2202 (XXXVI-O/06), Anexo I, Numeral II, “Criterios para la Aprobación de Financiamiento para Reuniones no Programadas”, Acápite B

Considerando también, que la Resolución AG/RES. 1847 (XXXII-O/02) “Apoyo y Seguimiento del Proceso de Cumbres de las Américas”, solicita a la Secretaría General que continúe brindando el apoyo necesario a las reuniones ministeriales y sectoriales, relacionadas con la implementación de los mandatos de las Cumbres en los temas relevantes para la Organización de los Estados Americanos (en adelante la OEA o la Organización);

Advirtiendo, que la Resolución CP/RES. 759 (1217/99) “Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA” resuelve en su párrafo resolutivo 1, adoptar las directrices para la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA;

Advirtiendo igualmente, que la Resolución AG/RES. 1707 (XXX-O/00) “La Organización de los Estados Americanos y la Sociedad Civil” resuelve en su párrafo resolutivo 1, endosar las directrices para la participación de la Sociedad Civil en las actividades de la OEA;

Advirtiendo asimismo, que la Resolución CP/RES. 840 (1361/03) “Estrategias para Incrementar y Fortalecer la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA” resuelve en su párrafo resolutivo 1.3.a, exhortar a los Estados Miembros que inviten, en el caso de ser anfitriones de reuniones organizadas en

el ámbito de la OEA, a las organizaciones de la sociedad civil registradas de acuerdo con el área de interés, a participar como invitados y contribuir a la agenda y preparación de este evento;

Advirtiendo además, que la Resolución AG/RES. 1915 (XXXIII-O/03) “Aumento y Fortalecimiento de la Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA” resuelve en su párrafos resolutivo 1 y 4.b, ratificar las estrategias para incrementar y fortalecer la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA y exhortar a los Estados Miembros a continuar sus esfuerzos para abrir a las Organizaciones de la Sociedad Civil mayores espacios de participación en las actividades de la Organización, respectivamente;

Teniendo en cuenta, que la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en su Artículo 112, párrafo d), dispone que una de las funciones de la Secretaría General es “proporcionar a la Asamblea General y a los demás órganos, servicios permanentes y adecuados de secretaría...”;

Teniendo en cuenta que la Resolución AG/RES. 3 (XXV-E/98) titulada “Pago de Cuotas,” párrafo dispositivo No. 6, encomienda al Consejo Permanente que autorice fondos provenientes del Fondo Regular para la realización de conferencias y reuniones de la OEA fuera de la sede, si considera que el país anfitrión está en situación regular respecto al pago de cuotas al Fondo Regular, o si ha establecido un calendario de pagos con la SECRETARÍA GENERAL y está cumpliendo dicho calendario de conformidad con el punto 2 de esa misma resolución;

Teniendo en cuenta además, que la Resolución AG/RES. 1757 (XXX-O/00), titulada “Medidas Destinadas a Alentar el Pago Oportuno de las Cuotas”, Anexo A,

Párrafo B.2, dispone que, "...sólo los Estados miembros que estén en "situación regular" o "sean considerados en situación regular", son elegibles para ser anfitriones de reuniones de la Organización (incluyendo, pero no limitándose a conferencias, reuniones de ministros y expertos, talleres y seminarios) directamente financiadas, en forma total o parcial, por el Fondo Regular;

Conscientes, de que la Resolución CP/RES. 872 (1459/04) titulada "Actualización de Costos de Conferencias y Reuniones Financiadas por el Fondo Regular", reitera en su párrafo dispositivo No. 1. que "El Fondo Regular solo sufragará gastos de conferencias y reuniones cuyos costos ya estén incluidos en el programa-presupuesto de la Organización", y que "el costo adicional o no previsto en el Fondo Regular deberá ser sufragado por el país anfitrión con fondos específicos" y en el párrafo dispositivo No. 7.e, establece que, "La Secretaría General no transferirá ni asignará la ejecución de los fondos a autoridades o instituciones del país anfitrión";

Conscientes también, de que la Resolución AG/RES. 2202 (XXXVI-O/06), titulada "Reuniones de la OEA, Criterios de Financiamiento y Directrices Presupuestarias, en su Anexo I, Numeral II, titulado "Criterios para la Aprobación de Financiamiento para Reuniones no Programadas", Párrafo B, establece que "De acuerdo con la resolución AG/RES. 1757 (XXX-O-00), con las enmiendas introducidas por la Resolución AG/RES. 2157 (XXXV/O5/05) "sólo los Estados Miembros en situación "Regular A.", "Regular B" o "Considerados en situación regular" serán elegibles para ser sede de reuniones (incluidas, entre otras, las conferencias, las reuniones de ministros y expertos, los talleres y los seminarios) de la Organización directamente financiadas, total o parcialmente, por el Fondo Regular". El país anfitrión debe permanecer en esas

condiciones desde el momento de aprobarse el financiamiento de la misma hasta su celebración”;

Reconociendo, que el Gobierno está de acuerdo en asumir los costos necesarios para el traslado de los servicios de Secretaría y de Conferencias para la celebración de la Primera Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible (en adelante la Reunión), más aquellos derivados por concepto de infraestructura necesaria, servicios logísticos y servicios de apoyo necesarios para la realización de la Reunión;

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CAPITULO I

FINANCIAMIENTO

Artículo 1. El GOBIERNO aportará la cantidad de sesenta mil trescientos tres dólares estadounidenses (**US \$60,303**), (en adelante la Contribución) para el financiamiento del traslado de los servicios de secretaría, conferencias, protocolo, prensa y comunicaciones necesarios para la celebración de la Reunión, en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, cuyo costo total por concepto de servicios de Secretaría y Conferencias se ha estimado en noventa y seis mil novecientos ochenta y seis dólares estadounidenses (**US \$96,986**). Con este mismo fin, la SECRETARIA GENERAL aportará la cantidad de treinta y seis mil seiscientos ochenta y tres dólares estadounidenses (**US \$36,683**) para la financiación parcial de los costos por servicios de Conferencias para las sesiones ordinarias de la CEPCIDI de conformidad con la Resolución CEPCIDI/RES. 120 (CXXIV-O/06), titulada “Distribución de los Recursos Asignados y Aprobados en el

Programa-Presupuesto de 2006 para Reuniones del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI)” de fecha 13 de julio de 2006; la Resolución CEPCIDI/RES. 126 (CXXVII-O/06) y la Resolución CEPCIDI/RES. 126 (CXXVII-O/06);

Artículo 2. El GOBIERNO depositará en la SECRETARÍA GENERAL en Washington, D.C., por lo menos sesenta (60) días antes de la fecha de inicio de la Reunión, la cantidad de sesenta mil trescientos tres dólares estadounidenses (US \$60,303.00), es decir el total presupuestado de su Contribución para financiar el traslado de los servicios citados en el Artículo 1 del presente Acuerdo y los servicios de Conferencias que requerirá la Reunión en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, de conformidad con la Resolución CP/RES.872 (1459/04), a ser contratados y coordinados por la SECRETARIA GENERAL. El GOBIERNO podrá realizar el depósito de su Aporte por vía electrónica a nombre de la SECRETARIA GENERAL de la Organización de los Estados Americanos, de conformidad con la información que se consigna en el Anexo V de este Acuerdo;

Artículo 3. No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores y de conformidad con lo previsto en el párrafo dispositivo No. 6 de la Resolución CP/RES. 872 (1459/04), si circunstancias especiales o imprevistas impiden que el GOBIERNO cumpla con los plazos establecidos en el Artículo 2 para el depósito de la Contribución o si surgiesen otros inconvenientes no previstos, el GOBIERNO informará de ello de inmediato y por escrito a la SECRETARIA GENERAL. A su vez, la SECRETARIA GENERAL informará al Consejo Permanente de la OEA, tras lo cual, la Reunión podrá programarse en la Sede de la SECRETARIA GENERAL en Washington D.C., o en fecha posterior en Bolivia, si así lo decide el Consejo Permanente de la OEA.

Artículo 4. La SECRETARÍA GENERAL presentará al GOBIERNO, en un plazo no menor de noventa (90) días a contar de la clausura de la Reunión, un informe sobre el estado de variación en el saldo del fondo de los gastos realizados con cargo a la contribución, de conformidad con el presupuesto convenido por las Partes para la realización de la Reunión;

Artículo 5. Si el monto de la Contribución resultase superior al necesario para cubrir la diferencia entre el presupuesto aprobado y el costo de los gastos realizados por la SECRETARÍA GENERAL, ésta reembolsará al GOBIERNO el saldo correspondiente, en un plazo no menor a los noventa (90) días posteriores a la clausura de la Reunión. Si por el contrario, durante la implementación de este Acuerdo, se presentasen situaciones especiales que incrementen la demanda de servicios prevista en el Presupuesto y el monto de la Contribución fuere insuficiente para cubrir los gastos correspondientes a dichos servicios vinculados a la realización de la Reunión en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia; el Coordinador Nacional de Servicios y el Coordinador de la Secretaría General documentarán debidamente esta necesidad y procederán a informar de inmediato al Presidente de la Reunión, Ministro de Planificación del Desarrollo de Bolivia, cuales serían los servicios que resultarían afectados y que deberían ser interrumpidos o no serían proporcionados. El Ministro de Planificación del Desarrollo de Bolivia, en coordinación con las instancias que representan al Gobierno, adoptará las decisiones que corresponda con relación a la financiación de dichos servicios.

CAPITULO II

INSTALACIONES, PERSONAL, MATERIALES, SERVICIOS Y EQUIPO

Artículo 6. De acuerdo con las necesidades de la Reunión, el GOBIERNO proporcionará las instalaciones, transporte local, personal, materiales, equipos de comunicación/Internet necesarios, y los contemplados en el Capítulo I, Artículo 2 de este acuerdo, así como los que se indican a continuación:

- a) Una sala de sesiones: una sala para las sesiones plenarias, así como las salas necesarias para las oficinas de la SG/OEA, de las autoridades de la Reunión y del personal de Secretaría de la Reunión. Los referidos locales serán reservados para uso exclusivo de la Reunión, y deberán estar debidamente equipados y funcionando por lo menos dos (2) o tres (3) días hábiles, antes del comienzo de las sesiones de la Reunión, con los muebles, equipos de computación e impresión y los medios de comunicación y acceso a Internet necesarios, de conformidad con las cantidades y especificaciones que se describen en los ANEXOS I, II y III del presente Acuerdo.
- b) El personal local de Secretaría, determinado de común acuerdo con la SECRETARÍA GENERAL, de conformidad con los números indicados en la columna “PS” (país sede), del ANEXO I del presente Acuerdo. El GOBIERNO se compromete a proporcionar todo el personal indicado y la SECRETARÍA GENERAL podrá cooperar en la identificación del mismo.
- c) De los locales, materiales y equipos necesarios según las cantidades indicadas en el ANEXO III del presente Acuerdo. El GOBIERNO

proporcionará todos estos materiales en el momento en el cual se realice el primer viaje preliminar de coordinación de implementación de este Acuerdo y los mantendrá bajo su custodia par ser utilizados durante la reunión, de conformidad con los estándares de las reuniones de la Organización de los Estados Americanos.

- d) El servicio de transporte local para uso de la SECRETARÍA GENERAL, según lo indicado en el ANEXO IV del presente Acuerdo.
- e) Los servicios adecuados de reserva de alojamiento para los participantes y el personal de la SECRETARÍA GENERAL. A este fin el GOBIERNO obtendrá las seguridades pertinentes de los principales hoteles de la ciudad en cuanto a disponibilidad del mínimo requerido de habitaciones.

Artículo 7. El GOBIERNO será responsable de la seguridad en los sitios de la conferencia de los participantes, observadores invitados y personal de la SECRETARÍA GENERAL durante el transcurso de la Reunión, para lo cual deberá asignar el personal y destinar los medios necesarios a fin de asegurar el normal desarrollo de las deliberaciones y la custodia de los materiales y equipos necesarios para la realización del evento.

Artículo 8. La SECRETARÍA GENERAL se encargará de:

- a) Proporcionar el siguiente personal de secretaría para la Reunión:
 - (i) El indicado en la columna denominada “SG/OEA” en el ANEXO I del presente Acuerdo;
 - (ii) El indicado en la columna denominada “C-SG/OEA” (contratados por la SG/OEA), del ANEXO I del presente Acuerdo, el que será

contratado de conformidad con los procedimientos en vigor en la SECRETARÍA GENERAL;

b) Pagar con cargo a los recursos de la contribución del Gobierno, los costos del transporte de ida y vuelta a la ciudad de Santa Cruz, Bolivia:

- (i) Del personal indicado en las columnas “SG/OEA” y “C-SG/OEA” del ANEXO I del presente Acuerdo; así como los gastos terminales y viáticos que corresponda;
- (ii) La documentación referente a los temas que tratará la Reunión;
- (iii) Los materiales y equipo de responsabilidad de la SECRETARÍA GENERAL, conforme se indica en el anexo III del presente Acuerdo.

CAPITULO III

PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Artículo 9. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 al 136 de la Carta de la OEA y al Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización adoptado el 15 de mayo de 1949, del cual es parte la República de Bolivia al depositar el Gobierno de Bolivia su instrumento de ratificación el 16 de noviembre de 1977, el GOBIERNO concederá a las delegaciones de los Estados Miembros, a los Observadores Permanentes, a las autoridades y funcionarios de la SECRETARÍA GENERAL y a las personas contratadas temporalmente como personal de la reunión, los privilegios e inmunidades necesarios para el libre desempeño de sus funciones con ocasión de la

Reunión. Los otros observadores e invitados especiales de la Reunión, gozarán de las cortesías que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 10. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los instrumentos a que se refiere el Artículo anterior, el GOBIERNO, para satisfacer las necesidades de la Reunión, autorizará, exentas de impuestos, la entrada y salida del país de la documentación, materiales y equipo, remitidos a nombre de la Secretaría General desde su sede.

CAPITULO IV

COORDINADORES

Artículo 11. La organización, administración y funcionamiento de la Reunión estarán, de acuerdo con el Artículo 112 (d) de la Carta de la OEA, a cargo de la SECRETARIA GENERAL por medio de un Coordinador, en adelante “CSG” designado para tal efecto.

Artículo 12. El GOBIERNO designará, a su vez, un Coordinador Nacional de Servicios del país sede, en adelante “CNS”, quien colaborará con el “CSG” en lo que se refiera a las instalaciones, personal, materiales, servicios y equipo necesarios para el buen funcionamiento de la Reunión.

Artículo 13. El “CNS” en consulta con el “CSG”, será responsable de los servicios que proporcione el país sede, según lo estipulado en el presente Acuerdo, incluyendo los espacios y el apoyo necesarios para la realización de la Reunión, los servicios de protocolo, guardia, servicios de enfermería y atención médica, alojamiento, instalaciones, transporte, instalación y operación de equipos, etc.

Artículo 14. El “CNS” deberá establecer los sistemas de control de responsabilidad y seguridad para la custodia del equipo, materiales y suministros que se requieran específicamente para el desarrollo de la Reunión. Sin perjuicio de esta responsabilidad del GOBIERNO, ambos Coordinadores podrán autorizar a uno o más miembros de su personal para certificar el recibo de materiales o equipos destinados a la otra parte. En tal caso, el personal así autorizado y la parte que lo haya designado quedarán liberados de responsabilidad por el recibo certificado desde el momento en que se efectúe la entrega de los materiales o equipos a la parte a quien estuviesen destinados.

CAPITULO V

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 15. Los ANEXOS I, II, III, IV, V y VI constituyen parte integral de este Acuerdo y podrán ser modificados por escrito. Estas modificaciones serán incorporadas como parte integral de este Acuerdo con la aprobación de los representantes de las Partes, debidamente autorizados para hacerlo.

Artículo 16. Las Partes intentarán resolver amigablemente cualquier controversia que surja entre ellas relacionada con la ejecución o interpretación del presente Acuerdo. Si ello no fuera viable, las diferencias serán resueltas por un procedimiento acordado entre las partes.

Artículo 17. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y sus efectos continuarán hasta que se hayan cumplido las obligaciones en él pactadas.

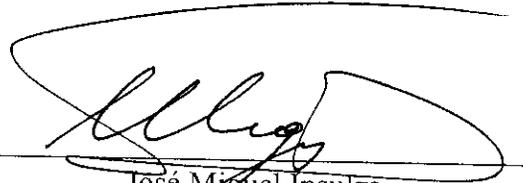
EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados para hacerlo, firman el presente Acuerdo en dos originales igualmente válidos en idioma español, en la Sede de la SECRETARIA GENERAL, a los tres días del mes de octubre de dos mil seis.

POR EL GOBIERNO:

POR LA SECRETARIA GENERAL



Patricia Bozo de Durán
Representante, Encargada de Negocios a.i.
de Bolivia ante la
Organización de los Estados Americanos



José Miguel Insulza
Secretario General
Organización de los Estados Americanos



**PRIMERA REUNIÓN INTERAMERICANA DE
MINISTROS Y ALTAS AUTORIDADES DE
DESARROLLO SOSTENIBLE
EN EL AMBITO DEL CIDI**

4 y 5 de diciembre de 2006
Santa Cruz de la Sierra, Bolivia

ESQUEMA DE PERSONAL DE SECRETARIA

PERSONAL DE SECRETARIA DE LA REUNION	SG/OEA	C-SG/OEA	PS
OFICINA DEL SEC. GENERAL O DEL SEC. GENERAL ADJUNTO			
Secretario General y/o Secretario General Adjunto	1		
Asesor del Secretario General y/o SGA	1		
Secretaria			1
SECRETARÍA TÉCNICA			
Secretario Ejecutivo del CIDI	1		
Director del Departamento de Desarrollo Sostenible	1		
Directora de Seguimiento, Políticas y Programas	1		
Especialistas Principales	3		
Especialista	1		
Consultora	1		
OFICINA DE CONFERENCIAS Y REUNIONES			
Coordinador de Conferencias (CSG)	1		
Especialista de Documentos Oficiales de la Reunión	1		
Supervisor de Servicios de Informática y Sistemas Operativos de la OCR/OEA	1		
Supervisor de Servicios de Conferencias en Sala de la OEA	1		
Asistentes de Servicios en Sala			6
Supervisor de Servicios de Control de Audio y Grabación			1
Asistente			2
Operador de Grabación			2
Intérpretes (4 Idiomas) para las Sesiones Plenarias (2 para cada cabina)		8	
Revisor/Traductor (Español)		1	

Revisor/Traductor (Inglés)		1	
Revisor/Traductor (Francés)		1	
Revisor/Traductor (Portugués)		1	
Supervisor de Servicios de Reproducción y Distribución de Documentos			2
Operadores de Fotocopiadoras y Compaginadores			4
Mensajeros			2
Coordinador y Supervisor de Servicios de Acreditación de la SG/OEA	1		
Personal de apoyo para el Servicio de Acreditaciones			6
DEPARTAMENTO DE CUMBRES			
Coordinador de Actividades de la OEA para el Seguimiento del Proceso de Cumbres	1		
DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERNAS			
Coordinador de la OEA para Actividades con la Sociedad Civil	1		
DEPARTAMENTO DE PRENSA Y COMUNICACIONES			
Coordinación de la OEA para Servicios de Prensa y Comunicación	1		
SUBTOTAL	18	12	26

ESQUEMA DE PERSONAL DE LA COORDINACION NACIONAL

PERSONAL DE LA COORDINACION NACIONAL	SG/OEA	C-SG/OEA	PS
Coordinador Nacional de Servicios (CNS)			1
Personal Nacional de Apoyo al Coordinador Nacional de acuerdo con las necesidades			26+
SUBTOTAL			27+
TOTAL	18	12	27⁺

+ El número de personas de apoyo que la Coordinación Nacional requerirá para la realización de la reunión está sujeta a la discreción del GOBIERNO y a la definición de las necesidades que deben satisfacerse para el evento. El personal de apoyo mínimo que requiere la Secretaría General se consigna al final del Cuadro de "Personal de Secretaría de la Reunión". El detalle de las necesidades adicionales del GOBIERNO no se han especificado y quedan indicadas con el signo (+)

**PRIMERA REUNIÓN INTERAMERICANA DE
MINISTROS Y ALTAS AUTORIDADES DE
DESARROLLO SOSTENIBLE
EN EL AMBITO DEL CIDI**

**4 y 5 de diciembre de 2006
Santa Cruz de la Sierra, Bolivia**

DESPACHOS/OFICINAS Y LOCALES

1. Oficina para el Secretario General y Asesor
2. Oficina para el Secretario Ejecutivo
3. Oficina para el Director de Desarrollo Sostenible
4. Oficina para la Secretaría Técnica con capacidad para 6 personas
5. Oficina para Servicios de Conferencias con capacidad para 3 personas (*)
6. Oficina para Servicios de Traducción con capacidad para 4 personas (*)
7. Oficina o Salón para 4 fotocopiadoras y 6 mesas tipo escuela para compaginado
8. Área amplia para la acreditación de los delegados
9. Salón/área amplia para delegados con servicios de Internet
10. Salón para la Reunión Plenaria con capacidad para 120 personas
11. Salón para prensa

(*) Las oficinas señaladas deben ser amplias y permitir la instalación y operación de los equipos que se detallan en los anexos y deben estar ubicadas una al lado de la otra, pero en espacios independientes.

**PRIMERA REUNIÓN INTERAMERICANA DE
MINISTROS Y ALTAS AUTORIDADES DE
DESARROLLO SOSTENIBLE
EN EL AMBITO DEL CIDI**

**4 y 5 de diciembre de 2006
Santa Cruz, Bolivia**

LOCALES, EQUIPOS Y MATERIALES

Se calcula que participarán alrededor de 120 personas. Se requerirán los locales, equipos y materiales que a continuación se indican:

I. SALA DE SESIONES

- A. Una sala para la Sesión Inaugural de la Reunión con capacidad para 120 personas, la cual será utilizada para las sesiones plenarias de la Primera Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible. Esta sala debe tener instalado el siguiente equipo y mobiliario:
1. Mesas y sillas para los 34 Jefes de Delegación y dos sillas extras para los delegados
 2. Mesa y sillas para la Mesa Directiva con capacidad para cinco personas
 3. Mesa y sillas para 10 observadores permanentes
 4. Mesa para documentos
 5. Sillas y mesas para los representantes de los órganos, organismos y entidades del Sistema Interamericano
 6. Sillas para los invitados especiales y público en general
 7. Cuatro cabinas y equipo de interpretación simultánea para cuatro idiomas con 120 receptores y 40 micrófonos. Sistema infrarrojo.¹
 8. Equipo de grabación y altoparlantes
 9. Plataforma para TV y fotografía
 10. Dos pantallas de proyección para power point

¹ En caso de que el equipo de interpretación simultánea disponible en el país no cuente con las facilidades y programas necesarios para el funcionamiento del registro electrónico del pedido de palabra, la Secretaría General proporcionará este equipo en calidad de préstamo correspondiendo al Gobierno cubrir los costos de traslado, seguros e instalación correspondientes.

- B. Un salón o espacio de trabajo para los delegados con computadoras e impresoras, conectados a Internet.
- C. Una sala o espacio para inscripción de participantes (esta sala debe prepararse para comenzar la inscripción un día antes del comienzo de la Reunión). En la misma debe haber:
 - 1. Dos mesas de inscripción
 - 2. Cuatro (4) sillas para el personal de inscripción
 - 3. Cuatro (4) sillas para los delegados
 - 4. Dos (2) computadoras
 - 5. Una (1) impresora
- D. Útiles para el servicio de sala:
 - 1. Un juego de banderas de los treinta y cuatro Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos con sus correspondientes astas, soportes y bases.²
 - 2. Un juego de placa o letreros de mesa inscritos en ambos lados con los nombres de los siguientes países: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Grenada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.³
 - 3. Un juego de placa o letreros de mesa inscritos en ambos lados con los nombres que estarán presidiendo la mesa directiva, Observadores Permanentes, órganos, organismos y entidades del Sistema Interamericano y de los organismos internacionales.⁴
 - 4. Mallette o campanilla para el Presidente
 - 5. Jarras y vasos de agua
 - 6. Blocks de papel y lápices para apuntes para ser distribuidos en la sala

II. DESPACHOS Y LOCALES DE OFICINA

Oficinas y locales para la Secretaría, con el equipo y muebles necesarios de conformidad con la distribución indicada en el ANEXO II sobre personal del presente acuerdo. La iluminación en las oficinas de trabajo deberá ser reforzada para funcionar en horas de la noche y deberá contar con suficientes tomacorrientes para las computadoras/impresoras y telefaxes donde corresponda.

² El Gobierno proporcionará y tendrá disponibles todos estos materiales en el momento en que se realice el primer viaje preliminar de coordinación para la implementación de este acuerdo y los mantendrá bajo su custodia para ser utilizados durante la reunión de conformidad con los estándares de las reuniones de la Organización de los Estados Americanos.

³ Idem

⁴ Idem

III. EQUIPO Y MATERIAL

A. Equipo de interpretación simultánea

1. Sistema de irradiación infrarrojo, para la plenaria, en cuatro idiomas, incluyendo cabinas a prueba de sonido y el equipo correspondiente.

B. Computadoras

2. Instalación y configuración de una RED de treinta y cinco (35) computadores, con conexiones correspondientes para Internet, incluyendo los racks, hubs, switches, y distribución del cableado (Cat-5). La configuración de la Red será para distribuir el Internet y el sistema de Administración de documentos de la OEA (IDMS). Para la conexión del IDMS, la OEA proveerá un servidor portátil, el cual se conectara a la RED local como un "workgroup". Una conexión de DSL exclusiva, o de mayor velocidad para la distribución del Internet en la RED.
3. SOFTWARE: Windows XP (idioma Inglés), Microsoft Office XP (idioma Inglés) con Service Pack 2; Diccionarios de idiomas (español/inglés/francés/portugués); Norton 2005 Anti-virus, actualizado (última definición).
4. HARDWARE: Treinta y cinco (35) computadoras con procesadores Pentium IV de 3.0 GHz (o mejores), 1 GB RAM, 40 GB HD o mejor, CD-ROM-RW. Monitores de 17"SVGA, y 3 ½"disk drive. Los teclados tienen que tener las teclas en idioma Inglés (teclados en inglés).
5. Veintiuna (21) impresoras láser Hewlett-Packard Laser-Jet 5 o similares de 16 p.p.m. (todas las impresoras deben ser de un mismo modelo). Una impresora por cada dos computadoras y compartidas en la RED.
6. 2 proyectores de datos (data projection equipment for Power Point), 2 laptops para presentación con Office Suite (Word, Excel, Power Point) y Adobe Acrobat 7.0 Reader (PDF's), 2 pantallas (6'x 8') y un puntero laser.
7. Grabadoras de audios para CD's (preferente) o de cassettes (no debe haber interrupciones en la grabación al cambiarse los cassettes).
8. 3 máquinas fotocopadoras Modelo XEROX 5800 o equivalente, (análogas), para el servicio de imprenta, con promedio de 120

copias por minuto cada una, con compaginador (sorter) y engrapadora automática para papel tamaño carta (8 ½ x 11”). Este servicio debe ser suministrado por el proveedor junto con un técnico permanente.

9. Letreros para identificación de oficinas de acuerdo con la distribución de las mismas que aparecen en el **ANEXO II** de este Acuerdo.
10. Servicio de agua y café (coffee break)

A continuación se incluye una tabla con el listado de los equipos de computación necesarios distribuidos por área de trabajo.

UBICACIÓN	PC	Impr.	LAN
OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL			
Secretario General	1	1	1
Asesor			
OFICINA DE LA SECRETARIA TÉCNICA			
Secretario Ejecutivo	1		
Director de Desarrollo Sostenible	1	1	1
Directora de Seguimiento, Políticas y Programas	1	1	1
Especialistas	3	2	2
Consultora	1		
OFICINA DE SERVICIOS DE CONFERENCIAS			
Especialista de Documentos	1	1	
Administrador de Sistemas	1	1	2
OFICINA DE SERVICIO DE TRADUCCIONES			
Traductor / Revisor (Español)	1	1	1
Traductor / Revisor (Inglés)	1		1
Traductor / Revisor (Francés)	1	1	1
Traductor / Revisor (Portugués)	1		2
OTRAS OFICINAS:			
Área de Registro	2	1	
Coordinador Actividades OEA Seguimiento de Cumbres	1	1	1
Coordinador Actividades OEA con la Sociedad Civil	1	1	1
Coordinación OEA con Servicios de Prensa y Comunicación	1	1	1
SALON DE PRENSA	8	4	8
SALON DE DELEGADOS	8	4	8
TOTAL	35	21	31

B. Útiles y equipo de oficina

1. Material especial

CD's para las grabadoras de audio y cintas cassettes de 30 minutos c/u para 32 horas de grabación

2. Material para impresión

3 máquinas fotocopadoras con capacidad de 100 páginas por minuto cada una, con compaginador y engrapadora automática para reproducción de documentos, una para el salón de prensa, otra para el personal de secretaría y otra para ser instalada en el salón de delegados. (Este servicio debe ser suministrado por el proveedor junto con un técnico permanente).

Papel tamaño carta 8^{1/2}" x 11" (216 x 279 mm.) para fotocopadora 50 resmas (25.000 hojas)

5 engrapadoras tamaño mediano para la imprenta

3. Útiles de escritorio

Blocks de papel rayado para apuntes (50)

Carpetas de cartulina con presillas (50)

Lápices (60)

Cinta adhesiva plástica tipo "Scotch Tape" (24 rollos)

Cajas de presillas/clips (30)

White-out (líquido para correcciones, 6 unidades)

Lapiceros (60)

Engrapadoras pequeñas (10), grapas (10 cajas) y (10) desengrapadoras

Sobres de Manila tamaño oficio (50)

Canastos papeleros (20); tamaño industrial (3) para la imprenta

Perforadora de dos (5) y tres huecos (5)

Tijeras (10)

Sacapuntas eléctricos (5)

Mouse-pads (21)

Marcadores amarillos fluorescentes (12 unidades)

Post-it (20 unidades)

Diskettes formateados (3 cajas)

C. **Otros equipos**

Teléfonos/telefax:

1. Dos teléfono-telefax con línea internacional para el Secretario General y para el Coordinador de conferencias (DDI)
2. Líneas internas derivadas de la central telefónica de acuerdo con la distribución de oficinas.
3. 7 computadoras y 4 impresoras para uso de los Delegados, con acceso al Internet.

D. **Otros Servicios**

Servicio médico y enfermería

**PRIMERA REUNIÓN INTERAMERICANA DE
MINISTROS Y ALTAS AUTORIDADES DE
DESARROLLO SOSTENIBLE
EN EL AMBITO DEL CIDI**

**4 y 5 de diciembre de 2006
Santa Cruz de la Sierra, Bolivia**

TRANSPORTE LOCAL⁵

Servicio de transporte (2 vehículos con sus respectivos chóferes), a saber:

Un automóvil para el Secretario General.

Una camioneta (tipo van) para uso del Coordinador de la reunión⁶

⁵ Estos servicios no incluyen transporte para cubrir el recibimiento de las Delegaciones en el aeropuerto ni para actividades de Protocolo.

⁶ La camioneta debe ser facilitada 2 días antes del comienzo de la reunión y estará destinada, antes y durante la reunión para uso oficial del Coordinador de Conferencias.

ANEXO V

**PRIMERA REUNIÓN INTERAMERICANA DE
MINISTROS Y ALTAS AUTORIDADES DE
DESARROLLO SOSTENIBLE
EN EL AMBITO DEL CIDI**

**4 y 5 de diciembre de 2006
Santa Cruz de la Sierra, Bolivia**

**INFORMACIÓN PARA TRASFERENCIAS BANCARIAS A LA SECRETARÍA
GENERAL DE LA OEA**

Nombre del Banco :	Bank of America
ABA/Routing # :	0260-0959-3
Dirección del Banco	
Calle:	730 15th. Street, N.W.
Ciudad	Washington D.C. 20005 - 1012
País	U.S.A.
Número de Cuenta	002080125354
Nombre de la Cuenta	General Secretariat of the OAS
Área o Dependencia que recibirá los recursos	Office of Conferences and Meetings

**PRIMERA REUNIÓN INTERAMERICANA DE
MINISTROS Y ALTAS AUTORIDADES DE
DESARROLLO SOSTENIBLE
EN EL ÁMBITO DEL CIDI**

**4 y 5 de diciembre de 2006
Santa Cruz de la Sierra, Bolivia**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO

**OFICINA DE CONFERENCIAS Y REUNIONES
PRIMERA REUNIÓN INTERAMERICANA DE MINISTROS Y ALTAS AUTORIDADES
DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

SEDE: Santa Cruz, Bolivia

FECHA: Diciembre 4 y 5 de 2006

INTERPRETACIÓN: 4 idiomas DURACIÓN: 2 días ESPEC. DE CONFE R. Idrovo

TRADUCCIÓN: 4 idiomas CUENTA: SECRETARIO DE C.S. Vaugh

OBSERVACIONES: Presupuesto preparado siguiendo los lineamientos de las resoluciones CP/Res. 872 y AG/Res. 2202
Los valores para viáticos y gastos terminales corresponden a las cifras publicadas en la tabla oficial de la OEA de fecha septiembre 1, 2006.
El formato de la reunión será de una plenaria con servicios de interpretación en 4 idiomas para 2 días.

FINANCIADO POR EL FONDO REGULAR HASTA \$36,683.00

8 Intérpretes (Plenaria)	8 x	490 x	2 turnos	7,840
4 Revisores / traductores	4 x	390 x	2 días	3,120
Servicios de traducción de documentos antes y después de la reunión				13,396
				24,356

FINANCIADO POR EL PAÍS ANFITRION

8 Intérpretes (Plenaria) -unc extra)	8 x	490 x	1 turno	3,920
8 Intérpretes:Compensación por viaje)	8 x	490 x	1 día	3,920
				7,840

VIAJES

PASAJES

Clase económica				
1 Coord. Conferencias DCA/STC/DC/	950 x	1 pasaje		950
1 Superv. Serv. Informatica DCA/STC/DCA	950 x	1 pasaje		950
1 Espec. Documentos DCA/STC/DCA	950 x	1 pasaje		950

GASTOS TERMINALES

1 Coord. Conferencias DCA/STC/DC/	110 x	1 pasajero		110
1 Superv. Serv. Informatica DCA/STC/DCA	110 x	1 pasajero		110
1 Espec. Documentos DCA/STC/DCA	110 x	1 pasajero		110

VIÁTICOS

1 Coord. Conferencias	1 x	110 x	5 días	550
1 Superv. Serv. Informatica	1 x	110 x	5 días	550
1 Espec. Documentos	1 x	110 x	4 días	440
				4,720

VIAJES

PASAJES

Primera clase				
1 Secretario General DCA/STC/DCA	5,500 x	1 pasaje		5,500

Clase económica				
1 Asesor del SG DCA/STC/DCA	950 x	1 pasaje		950
1 Sec. Ejec. CIDI DCA/STC/DCA	950 x	1 pasaje		950
1 Director Política CIDI DCA/STC/DCA	950 x	1 pasaje		950
1 Director Area CIDI DCA/STC/DCA	950 x	1 pasaje		950
3 Esp. Princ. Area CIDI DCA/STC/DCA	950 x	3 pasaje		2,850
1 Esp. Area CIDI DCA/STC/DCA	950 x	1 pasaje		950
1 Consultor Area CIDI DCA/STC/DCA	950 x	1 pasaje		950
1 Coord. Proceso Cumbres DCA/STC/DCA	950 x	1 pasaje		950
1 Coord. Sociedad Civil DCA/STC/DCA	950 x	1 pasaje		950
1 Coord. Prensa y Comunic. DCA/STC/DCA	950 x	1 pasaje		950
1 Superv. Conf. Salas DCA/STC/DCA	950 x	1 pasaje		950
1 Superv. Acreditaciones DCA/STC/DCA	950 x	1 pasaje		950

8 Interpretes	8 x	110 x	3	días	2,640
4 Revisores / traductores	4 x	110 x	4	días	1,760
1 Viaje preliminar	1 x	110 x	3	días	330
					11,231
OTROS COSTOS					
Transporte de materiales y equipo					5,000
Seguro de viaje y transporte de equipo					300
				Sub-total	5,300
					57,431
Costos admin. y operativos 2% del Sub-total Estimado					1,149
(*) Imprevistos y misc durante la ejecución hasta un máximo del 3% del sub-total estimado					1,723
					60,303
CONTRIBUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL: 36,683					
CONTRIBUCIÓN DEL PAÍS ANFITRION: 60,303					
COSTO TOTAL ESTIMADO: \$					96,985